



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4202

Aprobada en 1ª Vuelta: 28/12/2006 - B.Inf. 90/2006

Sancionada: 05/07/2007

Promulgada: 25/07/2007 - Decreto: 912/2007

Boletín Oficial: 06/08/2007 - Nú: 4539

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Se prorroga, desde el vencimiento del plazo dispuesto por el decreto-ley n° 12/06 hasta el 31 de diciembre de 2007, la vigencia de la ley n° 3720, en todos sus términos y contenidos, con las modificaciones efectuadas por la ley 3943.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.